MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de Contratación

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Amado Domínguez Sanabria**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha : 09 de Abril del 2.014.

Ref.:	**Licitación por Concurso de Ofertas –LCO Nº 02/2014 -"Construcción de Puente en Calle Alternativa a la Ruta VII".**

Comité de Evaluación

Conformada por el Intendente Municipal, e integrado **por el Prof. B. Javier. Domínguez, Secretario General de la Municipalidad y Responsable de UOC; Sr. Cristhian Moran, Responsable de UAF; y el Abog. Ramón Paredes Benítez, Asesor de UOC**, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la oferta *(Art. 61º Decreto 21909)*

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 05 de abril del 2014, a las 09:30 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes propuestas: oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY**, con una oferta económica de **Gs 228.596.000**; y oferente **WILLIAN NEGRETE YAMBAY**, propuesta que fue presentado fuera del horario tope fijado en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual no se procedió a la apertura del sobre de esta empresa, en estricta observancia a lo dispuesto en el Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2015/03 de Contrataciones Públicas", devolviéndose el sobre a quien corresponda. En relación al oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY,** en el citado acto se procedió a la verificación preliminar únicamente de los documentos de carácter básico o sustancial que se acompaña a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **Análisis de Recaudos Sustanciales**

DOCUMENTOS	EMPRENDIMEINTO DEL REY	
	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta según formato PBC	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Fotocopia de documentos estatutarios (en caso de ser persona	No aplica	

jurídica).		
Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante de la oferta (en su caso).	No aplica	
Declaración jurada conforme Art. 40 y 20.	Cumple	

De la tabla precedente se infiere que el oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY** **CUMPLE** con todos los requisitos sustanciales, y por tanto es susceptible de ser analizada la propuesta técnica y económicamente.

3. **Solicitudes y Aclaraciones (Art. 59, Decreto 21909)**

Oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY**: se ha solicitado, nota mediante, la presentación de documentos omitidos en el acto de apertura en los siguientes términos: **"Experiencia suficiente para la ejecución del contrato:** a) Fotocopia de un contrato anterior en actividades claves tales como construcción de puentes o alcantarillados. Al respecto solo se halla acompañado una copia de contrato en actividades claves. b) Dos constancias originales de desempeño satisfactorio en los contratos en actividades claves señalados en el punto anterior. **Capacidad en materia de personal:** a) Currículum en el que se mencione y se acredite la calificación y experiencia del personal administrativo: Propietario o administrador; y del Jefe o Superintendente de Obras con cuatro años de experiencia en obras generales."

Los recaudos arriba solicitados fueron arrimados por el oferente en plazo requerido por lo que se pasa al estudio del contenido general de todos los documentos de la oferta.

4. **Correcciones Aritméticas**

En el Oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY** no ha sido necesario efectuar correcciones aritméticas.

5. **Agrupación de las Ofertas** ***(Art. 61º, inciso 2, Decreto 21909)***

Siendo el oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY** la única propuesta a analizar no requiere efectuar agrupación de ofertas.

6. **Cumplimiento de otros requisitos** ***(Art. 61º, inciso 3, Decreto 21909)***

6.1 Especificaciones técnicas

La única firma concurrente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las bases concursales del proceso licitatorio

6.2 Análisis de documentos formales

DOCUMENTOS FORMALES	EMPRENDIMIENTOS DEL REY	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante.	Cumple	
Fotocopia simple de cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	
Fotocopia autenticada de Última Declaración de IVA	Cumple	
Fotocopia Simple de la Patente Municipal.	Cumple	
Declaración Jurada de no estar involucrado en prácticas de violación de	Cumple	

menores.		
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias o entidades financieras	Cumple	
Documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros	Cumple	
Balances Generales de los ejercicios fiscales cerrados (2010, 2011 y 2012)	Cumple	
Fotocopias de Facturaciones en obras para acreditar volumen anual: 50% del valor total del contrato.	Cumple	
Fotocopia simple de seis contratos en obras viales (Puentes, Empedrados, Enripiados, Alcantarillados) dentro de los últimos 10 años.	Cumple	
Fotocopias de 2 (dos) contratos anteriores en actividades claves comprendido dentro del periodo 2010 - 2012 (Puentes o alcantarillados).	Cumple	
2 (dos) Constancias originales de desempeño satisfactorio en los contratos señalados en el punto anterior (No hace referencia a recepción de obras)	Cumple	
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal	Cumple	
Currículum en el que se mencione y se acredite la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración.	Cumple	
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección	Cumple	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata	Cumple	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	Cumple	

6.3 Análisis de la Capacidad Financiera

EMPRENDIMIENTOS DEL REY		
Requisitos mínimos	CUMPLE	NO CUMPLE
Ratios de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años.	**Cumple**	
Endeudamiento: pasivo total/activo total = no deberá ser mayor a 1 en promedio de los 3 últimos años.	**Cumple**	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	**Cumple**	

De la tabla precedente este Comité de Evaluación concluye que la oferta de la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL REY** ha cumplido con todos y cada uno de los documentos de carácter formal, además de la estricta adecuación a los recaudos sustanciales antes referido, de lo cual se infiere que esta propuesta cuenta con todas las condiciones para la contratación. Así también la oferta económica de la firma señalada no discrepa del costo referencial que maneja la convocante para esta obra, por cuanto se considera conveniente la adjudicación del contrato al citado oferente y eleva dicha recomendación a la Máxima Autoridad de la Convocante; y consecuentemente ya no es menester el estudio de los recaudos formales del tercer oferente en el orden de los precios.

7. Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03)

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en las normas antes prescriptas, así también, en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; este

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de Contratación

Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **EMPRENDIMEINTO DEL REY**, con un monto de Gs. **228.596.000** (Guaraníes doscientos veintiocho millones, quinientos noventa y seis mil).

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

SR. CRISTHIAN MORÁN
Director de UAF

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ
Secretario General, y
Responsable de U.O.C

ABG. RAMÓN PAREDES BENITEZ
Asesor de UOC